



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

MEMORANDO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.:3-2021-05356
Fecha: 2021-09-29 16:37 Proceso No.: 816496
Folios: 1
Anexos: solicitudes de trámite, anexo de condiciones y CDP
Destinatario: SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID
Dependencia: Subdirección de Información Sectorial
Clase Doc: Interno Tip Doc: Memorando Interno

PARA: Nelson Javier Vásquez Torres
Subsecretario de Gestión Corporativa y CID

DE: María Paula Salcedo Porras
Subdirectora de Información Sectorial

ASUNTO: Solicitud de trámites para adición y prórrogas de profesionales de la Subdirección de Información Sectorial

De manera atenta remitimos los documentos de solicitud de trámite, anexo de condiciones y CDP, para tramitar los procesos de adición y prórroga de los siguientes contratos de prestación de servicios:

Contratista	No. Contrato
Hernán Enríquez	196-2021
Tania Puentes	37-2021
Yaneth Rodríguez	23-2021
Laura M Hernández	169-2021
Daniel Alarcón	499-2021
Gisela Labrador	409-2021
German Báquiro	67-2021
Lizbeth Casas	89-2021
Gerardo Pineda	292-2021

Cordialmente,

María Paula Salcedo Porras
Subdirectora de Información Sectorial
e-mail: maria.salcedo@habitatbogota.gov.co

Anexos: solicitudes de trámite, anexo de condiciones y CDP
Elaboró: Nattaly Ardila Bernal – Contratista de la Subdirección de Información Sectorial
Edna Mendoza Alzate – Profesional Especializado de la Subdirección de Información Sectorial

SOLICITUD DE TRÁMITE

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

FECHA DE LA SOLICITUD:		29 de septiembre de 2021	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:		Subdirección de Información Sectorial	
NÚMERO DE PROCESO - Sistema de Información para la Planeación Interna - SIPI		2308	
Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal		1463	Fecha: 29-Sep-2021
FUENTE DE LOS RECURSOS (Selecione con una X, para inversión indique el número del proyecto)			
Funcionamiento	☐	Inversión	☐ No. de Proyecto 7728

1. TRÁMITE SOLICITADO - Modificación contractual:		
Contrato No.	089	Fecha: 20-01-2021
Clase de Contrato	Prestación de servicios profesionales	
Objeto	Adición al contrato No. 089 de 2021 cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades de actualización y estandarización de la información geográfica, alfanumérica y cartográfica, en el marco de la información misional y estratégica del sector".	
Nombre del contratista	LIZBETH CASAS FIGUEROA	
Valor inicial del contrato	(\$82.500.000) M/CTE	
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será de diez (10) meses o hasta el 31 de diciembre de 2021, lo que primero ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única (en los casos en los que se requiera) expedición del registro presupuestal e inicio de la vigencia de la A.R.L	
Nombre del supervisor del contrato	María Paula Salcedo Porras	
Cargo del supervisor del contrato	Subdirectora de Información Sectorial	

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN: (Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan))				
☐	Adición No. 1	Valor de la adición	\$ 11.275.000	
☐	Prórroga No. 1	Plazo de la prórroga	1 mes y 11 días	
☐	Suspensión No. ____	Desde		Hasta

SOLICITUD DE TRÁMITE

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

	Terminación anticipada	A partir de	
	Cesión	A partir de	
	Nombre del cesionario		
	Otro	Indique cual	

En el marco de las funciones asignadas por el Decreto Distrital el 121 de 2008, en su artículo 8°. a la Subdirección de Información Sectorial de la Secretaría Distrital del Hábitat, y, particularmente, con el fin de garantizar el cumplimiento de las previstas en los literales: a) Diseñar los procesos de recopilación, consolidación, análisis y divulgación de la información, las estadísticas, los modelos y los indicadores, propios del Sector del Hábitat, b) desarrollar, en coordinación con las demás dependencias de la entidad, los procesos de construcción de indicadores, estadísticas y líneas de base del Sector del Hábitat, c) Identificar las necesidades de información, realizar los estudios especializados y de prospectiva y desarrollar los modelos para la formulación y ejecución de la política del Sector del Hábitat, d) Desarrollar y administrar el Sistema de Información del Sector del Hábitat y e) Establecer, en conjunto con las demás dependencias y entidades del sector las estrategias institucionales tendientes a definir políticas, metodologías y tecnologías para integrar, homologar y actualizar la información oficial del Sector para garantizar su disponibilidad, calidad, oportunidad y pertinencia.

Esta Subdirección encuentra viable adelantar la prorroga y adición número 1 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 089 de 2021, como quiera que aún persista la necesidad definida en los estudios previos, de contar con los servicios de un profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia, Geografía o afines, con manejo y estandarización de la información estadística y geográfica del sector, que permita la construcción de indicadores de ciudad y la actualización periódica de la información alojada en la base de Datos Geográfica Empresarial de la SDHT, obteniendo información de calidad para la toma de decisiones de la entidad. Los insumos obtenidos servirán para cumplir con la meta del proyecto 7728 “Análisis de la gestión de la información del sector hábitat.”, para “Elaborar 1 modelo de datos para estandarizar la información misional y estratégica del sector”.

Es dable advertir que el actual Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en materia de modificación del contrato estatal, atribuye a las entidades, con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, la potestad de introducir de manera unilateral o de forma consensuada modificaciones al contrato¹ así como, adicionar hasta el 50% de su valor inicial.

Ahora, respecto de la mutabilidad de los contratos celebrados por las entidades públicas, esta constituye un instrumento jurídico para alcanzar los fines propios de la contratación, la cual, puede realizarse siempre dentro de los límites legales y jurisprudenciales establecidos para el efecto.

¹ Artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993

SOLICITUD DE TRÁMITE

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

Así, se entiende por mutabilidad la potestad que tiene la administración de variar, ciertas condiciones del contrato, siempre que sean necesarios para el cumplimiento del objeto y de los fines a cargo de la entidad pública², presupuestos que se encuentra acreditados en la presente solicitud.

Al respecto, destaca Colombia Compra Eficiente³:

1.3. FORMALIDADES.

1.3.1. Adiciones. Las adiciones a un contrato estatal deben realizarse por escrito, las modificaciones verbales no tienen efectos sobre el mismo. En efecto, la Ley 80 de 1993 establece que para el perfeccionamiento del contrato es necesario que se eleve por escrito, por lo que la simple voluntad no crea obligaciones entre las partes.

De acuerdo con lo expuesto, se solicita se realicen los trámites pertinentes para la Adición No 1 al contrato 089 de 2021 por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$11.275.000) con cargo al rubro presupuestal 133011605530000007728, CDP No. 1463 del 29 de septiembre de 2021 y la Prórroga No. 1 hasta el 31 de diciembre de 2021.

En razón a dicha gestión, el valor del contrato asciende a NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$93.775.000.000).

Que con la sumatoria de las adiciones no se supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia, con el Art. 40 de la Ley 80 de 1993.

Meta del Proyecto

No. del proyecto de inversión	Nombre del proyecto de inversión	Meta del proyecto de inversión
7728	Análisis de la gestión de la información del sector hábitat	Elaborar 1 modelo de datos para estandarizar la información misional y estratégica del sector.

PRODUCTO P.M.R.: (escriba el Producto Metas Resultados, formulado en el proyecto de inversión, en el que se enmarca la solicitud de modificación contractual)

Transparencia, Gestión Pública y Servicio a la Ciudadanía

2. Trámite Postcontractual – Liquidación de Contrato

² CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P.

Enrique José Arboleda Perdomo

³ <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/sintesis/12249>



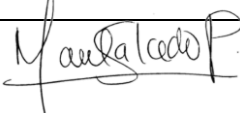
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

SOLICITUD DE TRÁMITE

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

Contrato No.	
Objeto:	
Nombre del contratista	

3. INFORMACION DEL SOLICITANTE:

Nombre	MARIA PAULA SALCEDO PORRAS
Cargo	Subdirectora de Información Sectorial
Dependencia	Subdirección de Información Sectorial
Firma	

4. Anexos: (Relacione los documentos que se adjuntan de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación)

Anexo de condiciones Contractuales
CDP 1463 del 29 de septiembre de 2021

5. RADICACION SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID:

Fecha y hora de recibo:	
Recibido por:	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1463

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ADRIANA
FANNY ARIZA
MEDINA

Firmado digitalmente
por ADRIANA FANNY
ARIZA MEDINA
Fecha: 2021.09.29
10:02:11 -05'00'

ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011605530000007728	ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SECTOR HÁBITAT EN BOGOTÁ	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	11.275.000
			Total	11.275.000

Objeto:

Adición al contrato No. 089 de 2021 cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades de actualización y estandarización de la información geográfica, alfanumérica y cartográfica, en el marco de la información misional y estratégica del sector".

Se expide a solicitud de MARIA PAULA SALCEDO PORRAS Cargo SUBDIRECTOR INFORMACIÓN SECTORIAL mediante oficio número 2308 de SEPTIEMBRE 27 DE 2021.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 29 DE 2021

Documento firmado por: ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: AARIZAM 29.09.2021

Elaboró: RBELENO 28.09.2021

Impresión: 29.09.2021-10:01:57 AARIZAM 0000178788 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

EL DIRECTOR GENERAL

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

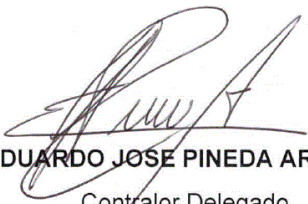
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de octubre de 2021, a las 10:03:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52913714
Código de Verificación	52913714211001100311

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 178626232



WEB

10:08:47

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIZBETH CASAS FIGUEROA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52913714:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:10:01 AM horas del 01/10/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52913714**

Apellidos y Nombres: **CASAS FIGUEROA LIZBETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2021 10:29:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52913714** y Nombre: **LIZBETH CASAS FIGUEROA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26170002**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

Bogotá D.C., 1 de Octubre de 2021 - 10:05 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LIZBETH CASAS FIGUEROA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CATORCE** de BOGOTÁ D.C.

52913714

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

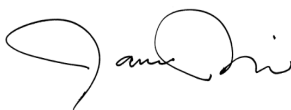
Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601) 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **10_DNHX_0510**
Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/11/2021 05:04:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52913714** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27256554** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información ⓘ

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **LIZBETH CASAS FIGUEROA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **52913714** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 52913714
NOMBRES Y APELLIDOS	LIZBETH CASAS FIGUEROA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/05/2016
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	278
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 16/11/2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de Atención Barranquilla 319 7901, Bogotá 489 7941, Cali 380 8941, Medellín 448 6115

Línea Nacional 018000 519 519

www.epssura.com

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **CASAS FIGUEROA LIZBETH** identificado(a) con **CC** número **52.913.714** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 06 de diciembre de 2002 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 16 de noviembre de 2021.

Cordialmente,


Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

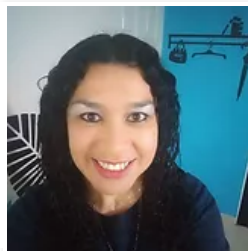
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

2021111616265



Nit. 900.844.030-8
Licencia No. 64 del 10-01-2017
Calle 134 # 7-83 cons 233, Bogotá D. C.
www.bsl.com.co



Fecha de Atención
17/11/21, 4:52 p. m.

DATOS DEMOGRÁFICOS

Edad	Documento #	Tipo de Examen	Cargo
39	52913714	Ingreso	

INFORMACIÓN

LIZBETH CASAS
FIGUEROA

Ciudad
Bogotá

Empresa
PARTICULAR

EXÁMENES REALIZADOS

Examen Médico Osteomuscular

CONCEPTO EVALUACIÓN MÉDICA

ELEGIBLE PARA EL CARGO SIN RECOMENDACIONES LABORALES

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

PACIENTE SIN PATOLOGÍA EVIDENTE QUE INTERVENGA EN SU LABOR

RECOMENDACIONES GENERALES

1. PAUSAS ACTIVAS
2. HIGIENE POSTURAL
3. MEDIDAS ERGONOMICAS
4. TÉCNICAS DE MANEJO DE ESTRÉS
5. EJERCICIO AEROBICO
6. MANTENER MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID.
DISTANCIAMIENTO SOCIAL DE 1.5 A 2 MTS
EVITAR LOS CONTACTOS ESTRECHOS POR MAS DE 15 MIN SIN
TAPABOCAS
USO PERMANENTE DE TAPABOCAS
LIMPIEZA DE PUESTO DE TRABAJO
LAVADO DE MANOS SEGÚN TECNICA DE LA OMS
7. ALIMENTACIÓN BALANCEADA
8. CONTROL DEL PESO
9. CONTROL VISUAL ANUAL

JUAN JOSE REATIGA
REGISTRO MEDICO NO 14791
LICENCIA SALUD OCUPACIONAL 460
6 DE JULIO DE 2020



Verifica la validez
de este certificado

OBSERVACIONES FINALES

CONSIDERACIONES SEGÚN CIRCULAR 30 DE 2020 COVID 19:

Según valoración médica realizada el paciente no presenta comorbilidades o condiciones que deriven riesgo de complicaciones en caso de infección por Covid-19. Esta valoración se realiza de acuerdo a lo establecido a la Circular 30 de 2020 emitida por el Min. Salud

VACUNA COVID

Esquema completo

FIRMA TRABAJADOR
Lizbeth
Casas
52913714

BIENESTAR Y SALUD LABORAL SAS - CALLE 134 NO. 7-83 CONS 233 - BOGOTÁ - www.bsl.com.co - Teléfono + 57 (1) 772 2181

FORMATO RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL

Yo Lizbeth Casas Figueroa, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.- 52.913.714 expedida en la ciudad de Bogotá, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que

SI () NO (X) he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales y que relaciono a continuación:

ENTIDAD ESTATAL	CONTRATO No. (vigente)	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN

El presente documento se diligencia y firma bajo la gravedad de juramento a los 01 (días) del mes de Octubre del año 2021



Firma

Nombre: Lizbeth Casas Figueroa

Cédula: 52.913.714. de Bogotá